

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 77/22

Rawson (Chubut), 09 de mayo de 2022

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 39.948 año 2021, caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021"; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 31) y 38) corren agregadas las Resoluciones Nº 234/21 y N° 24/22 respectivamente, mediante las cuales se conmina a los responsables de la Comuna de Gan Gan a dar respuesta a la Nota N° 68/21 F12 y presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Junio a Diciembre 2021.

Que a fs. 34/35) y 41/42) obran las respectivas constancias de notificación de las citadas Resoluciones.

Que al día de la fecha no se ha recepcionado la respuesta a la Nota requerida, así como tampoco se han rendidos los meses conminados.

Que habiéndose vencido el plazo concedido, se corre vista del presente al Contador Fiscal el cual se expide a fs. 44) y 45) mediante Dictamen Nº 174/22 y 175/22 respectivamente, solicitando en cada dictamen la aplicación de una multa del 50% del módulo (Decreto 238/2022 – Ley II Nº 76 establece valor del módulo en el monto de \$35.509) al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan Sr. Pedro Santiago HUISCA por la falta de presentación de las rendiciones antes mencionadas y falta de respuesta de la Nota Nº 68/21 F12, determinándose dicho valor en la suma total de \$35.509, compuesto por un monto de \$17.754,50 correspondiente a la falta de contestación de la Resolución Nº 234/21 y un monto de \$17.754,50 correspondiente a la falta de contestación de la Resolución Nº 24/22.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS TREINTA Y CINTO MIL QUINIENTOS NUEVE (\$35.509) al responsable en los términos del art. 18° inc. "c" de la Ley V Nº 71.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 <u>EL TRIBUNAL DE CUENTAS</u>

<u>RESUELVE:</u>

<u>Primero:</u> Aplicar una multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE (\$35.509) al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan Sr. Pedro

Santiago HUISCA (DNI Nº 23.889.703) por la falta de presentación de las rendiciones

de Julio Diciembre 2021 y falta de respuesta a la Nota N° 68/21 F12, que fueran

conminadas mediante Resoluciones N° 24/22 y 234/21 respectivamente.

Segundo: Conminar al Responsable de la Comuna Rural de Gan Gan Sr. Pedro

Santiago HUISCA, a los efectos de presentar las Rendiciones de Julio a Diciembre

2021 y contestar la Nota N° 68/21 F12, bajo apercibimiento de proceder a la

formulación de cargo conforme artículo 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de

notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como

perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo

acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente efectuado que fuera -

el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en

el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo

dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de

resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la

Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido,

ARCHIVESE.

jcv

Presidente Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales